

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 315 Ejemplares 32 Páginas

Valor C\$ 45.00 Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Lunes 11 de Abril de 2022

No. 69

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

1

Deseando fortalecer los lazos tradicionales de amistad entre los pueblos y gobiernos de las naciones latinoamericanas y caribeñas:

П

Conscientes que el espacio ultraterrestre constituye un ámbito de especial interés para la Paz y Seguridad Internacional, así como asegurar el uso pacífico del mismo, en aspectos civiles, comerciales, científicos o de seguridad entre otros; y

Ш

Convencidos de que la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio (ALCE), constituye un espacio de vital importancia entre los Estados miembros para desarrollar una cooperación mutua, eficaz, basada en la solidaridad y el respeto mutuo en temas esenciales del espació ultraterrestre, el cuál ha sido calificado como Patrimonio Común de la Humanidad.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. Nº. 8794

DECRETO DE APROBACIÓN DEL "CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA AGENCIA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DEL ESPACIO"

Artículo 1 Apruébese el "Convenio Constitutivo de la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio", suscrito en la ciudad de México, el dieciocho de septiembre del dos mil veintiuno.

Artículo 2 Esta Aprobación Legislativa, le conferirá efectos legales dentro y fuera del Estado de Nicaragua, una vez que haya entrado en vigencia internacionalmente. El Presidente de la República procederá a publicar el texto del "Convenio Constitutivo de la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio."

Artículo 3 Expídase el correspondiente Instrumento de Aprobación, conforme el artículo 17 del Convenio, para su depósito ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Depositario.

Artículo 4 El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA AGENCIA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DEL ESPACIO

Las Partes en el presente Convenio,

ANIMADAS a impulsar la cooperación, colaboración, investigación, desarrollo y transferencia de tecnologías entre los Estados latinoamericanos y caribeños, para la realización de actividades de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

CONSCIENTES de la trascendencia de la investigación científica y la tecnología espaciales, para avanzar en la construcción de una sociedad de la información integradora, fortalecer las infraestructuras de transporte, desarrollar tecnología satelital propia y sus infraestructuras asociadas, y promover la prevención y mitigación de desastres, la protección del medio ambiente y la salud humana, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas;

DESTACANDO la importancia de favorecer el intercambio de conocimientos, tecnología y experiencias, la ejecución de programas, proyectos, investigaciones, estudios e iniciativas y/o acciones para el desarrollo de la infraestructura espacial y la transferencia de tecnología;

DESEANDO generar condiciones de igualdad para el acceso a la información, a la innovación, y a la tecnología espacial con fines pacíficos, a fin de reducir la brecha digital y mejorar la conectividad en los Estados latinoamericanos y caribeños;

CONVENCIDAS de los beneficios de reforzar los vínculos entre los Estados latinoamericanos y caribeños, para fomentar la cooperación tecnológica y científica;

CONSIDERANDO que la exploración y utilización pacífica del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deben hacerse en provecho y en interés de todos los Estados latinoamericanos y caribeños, sin perjuicio de su grado de desarrollo económico y científico, e incumben a toda la humanidad;

RECORDANDO que las actividades de exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberán realizarse de conformidad con el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, en interés del mantenimiento de la

paz y la seguridad internacionales y del fomento de la cooperación y la comprensión internacionales;

INTERESADAS en establecer un mecanismo regional motivado en la voluntad expresada en la Declaración de Cancilleres sobre la Constitución de un Mecanismo Regional de cooperación en el ámbito espacial;

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1 Objeto

- 1. En virtud del presente Convenio Constitutivo de la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio (en adelante "el Convenio") se establece la misma como una organización internacional con personalidad jurídica propia.
- 2. El presente Convenio determina los objetivos y define las normas y directrices generales que rigen las actividades, estructura y funcionamiento de la Agencia Latinoamericana y Caribeña del Espacio (en adelante "ALCE").

ARTÍCULO 2 Naturaleza y Sede

- 1. La ALCE es una organización internacional establecida de conformidad con el derecho internacional público, con fines pacíficos, en beneficio de la cooperación entre los Estados miembros, sin discriminaciones, en las actividades de exploración, investigación, tecnología espacial y sus aplicaciones, que contribuyan y fortalezcan el desarrollo integral y sustentable del ámbito espacial de la región, en beneficio de la población latinoamericana y caribeña.
- 2. La ALCE tendrá su sede en los Estados Unidos Mexicanos y podrá establecer las oficinas o representaciones que sean necesarias para el desarrollo de sus funciones, en el territorio de sus Estados miembros.

ARTÍCULO 3 Membresía

- 1. Serán miembros de la ALCE los Estados latinoamericanos y caribeños que hayan manifestado su consentimiento en integrarla y en quedar vinculados al presente Convenio en la fecha de entrada en vigor, y los que se adhieran posteriormente, según lo dispuesto en el Artículo 15, de conformidad con sus procedimientos jurídicos internos.
- 2. La ALCE estará abierta a la participación de otros Estados y organismos internacionales, conforme apruebe la Asamblea y en las categorías que la misma determine. Los criterios de admisión y sus derechos y obligaciones serán objeto de reglamentación.
- 3. Las obligaciones financieras que los Estados miembros adquieran derivadas de este Convenio regirán a partir de la entrada en vigor para cada Estado miembro.

ARTÍCULO 4 Personalidad Jurídica

La ALCE gozará de personalidad jurídica internacional y de la capacidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, conforme al derecho internacional público.

ARTÍCULO 5 Objetivos

- 1. La ALCE tiene como objetivos fundamentales:
- a) promover, consolidar, fomentar y fortalecer los vínculos y la coordinación entre sus Estados miembros, y coadyuvar con otras instituciones nacionales y organismos regionales e internacionales, cuyas atribuciones incidan en el ámbito espacial, mediante la elaboración o participación en programas, proyectos, investigaciones, estudios, iniciativas y/o acciones;
- b) planificar y ejecutar actividades relacionadas con la exploración y utilización pacífica del espacio ultraterrestre, la Luna y otros cuerpos celestes;
- c) fortalecer y apoyar las capacidades espaciales de los Estados miembros mediante actividades científicas, académicas, tecnológicas, de investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y de capacitación continua;
- d) promover la cooperación en materia de transferencia de tecnología estableciéndose para ello los mecanismos que pudieran corresponder con el marco jurídico vigente;
- e) contribuir al desarrollo de tecnología satelital propia para la región, así como también a la promoción, desarrollo y coordinación de programas, proyectos, investigaciones, estudios, iniciativas y/o acciones que se lleven a cabo por la ALCE;
- f) promover la colaboración entre los Estados miembros en la utilización de la infraestructura espacial y terrestre, como laboratorios, estaciones terrenas, sitios de lanzamiento, software, entre otros y promover la colaboración con información derivada de la observación de la Tierra;
- g) alcanzar la igualdad de género y promover el aumento de la participación de la mujer en el ámbito espacial, en particular mediante actividades específicas de creación de capacidad y de asesoramiento técnico, y fomentar en las niñas la enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las matemáticas y las artes;
- h) fortalecer y promover el intercambio de información espacial relacionada con el cambio climático, y coordinar esfuerzos relativos a la prevención, mitigación, reestructuración y adaptación en caso de emergencias y desastres causados por fenómenos naturales y antrópicos, y promover el aprovechamiento y uso de las bases de datos

satelitales de acceso libre y gratuito para beneficio de la población de los Estados miembros, de la región y a su vez, el desarrollo de aplicaciones en conjunto con los datos de las misiones satelitales de los Estados miembros de la ALCE y/o de las que se desarrollen bajo su auspicio;

- i) impulsar el intercambio académico, científico, tecnológico, de innovación, técnico, así como de experiencias y buenas prácticas en el ámbito espacial;
- j) promover acciones tendientes a la obtención de financiamiento internacional para el desarrollo de los programas, proyectos, misiones, investigaciones, estudios, iniciativas, y/o acciones emprendidas con el propósito de cumplir con los objetivos de la ALCE;
- k) fomentar la participación, vinculación y/o coordinación con el sector público y privado espacial, y dar preferencia a las industrias de todos los Estados miembros, que recibirán las máximas oportunidades de participación en la ejecución de programas, actividades y trabajos de interés tecnológico emprendidos por la ALCE, y
- l) fomentar la divulgación de los programas, proyectos, iniciativas, acciones, investigaciones, estudios y actividades de la ALCE.
- 2. La Asamblea de la ALCE podrá establecer otros objetivos relacionados con actividades en el ámbito espacial para el uso y exploración pacífica del espacio ultraterrestre, la Luna y otros cuerpos celestes.
- 3. En ningún caso se entenderá que las decisiones, cursos de acción, planes y programas que se determinen desde la ALCE menoscabarán o limitarán los derechos de los Estados miembros de llevar a cabo acciones y proyectos en el marco de sus políticas soberanas o en virtud de sus compromisos internacionales.

ARTÍCULO 6 Actividades

Con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el Artículo 5, la ALCE desempeñará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) desarrollar programas, proyectos, investigaciones, estudios, iniciativas y/o acciones relacionadas con el ámbito espacial;
- b) promover la investigación, el desarrollo, la innovación y el emprendimiento (I+D+i+e) en temas espaciales;
- c) establecer, desarrollar y mantener inventarios y diagnósticos sobre capacidades existentes, a fin de evaluar programas, proyectos, investigaciones, estudios, iniciativas y/o acciones a ser promovidas por la ALCE;

- d) crear un mapa regional de fortalezas, oportunidades, amenazas, riesgos y vulnerabilidades para guiar el desarrollo de programas, proyectos, investigaciones, estudios, iniciativas y/o acciones;
- e) llevar adelante estudios de información espacial, de mercado y/o de capacidades sobre el sector espacial (incluyendo de recursos humanos especializados y de facilidades), a fin de proponer acciones que redunden en mejoras para la población, la industria, el sector, y la mejor inserción de recurso humano en la fuerza laboral en los Estados miembros y en la región;
- f) realizar acciones de capacitación conjunta, como seminarios, talleres, cursos, entre otros eventos que contribuyan a aprovechar las fortalezas de los Estados miembros para formar capital humano especializado en los países que lo requieran;
- g) establecer y desarrollar programas, proyectos, investigaciones, estudios, iniciativas y/o acciones que favorezcan el fortalecimiento del papel de la mujer en las actividades espaciales, y la participación de las mujeres y las niñas en la ciencia;
- h) intercambiar datos satelitales para adoptar metodologías y herramientas comunes que permitan desarrollar, implementar y mantener un sistema de alerta temprana para la prevención y atención de desastres causados por fenómenos naturales y/o antrópicos, que puedan ser empleadas en la región;
- i) participar en foros internacionales;
- j) intercambiar experiencias y cooperar en el desarrollo de legislación nacional en el ámbito espacial;
- k) identificar y gestionar el acceso a fuentes de financiamiento y capital, para el desarrollo de programas, proyectos, investigaciones, estudios, iniciativas y/o acciones, y
- l) apoyar la realización de eventos relacionados con el ámbito espacial.

ARTÍCULO 7 Estructura

La ALCE tendrá la siguiente estructura organizativa:

- a) la Asamblea, y
- b) la Secretaría.

ARTÍCULO 8 Asamblea

1. La Asamblea es el principal órgano para la adopción de decisiones y está conformada por representantes de los Estados miembros de la ALCE.

- 2. La Asamblea elegirá por consenso un/a Presidente por el término de un (1) año. La Presidencia será de carácter rotativo entre los Estados miembros y sus funciones serán definidas en el reglamento de la Asamblea.
- 3. La Asamblea se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria, y podrá celebrar reuniones extraordinarias a petición de al menos un tercio de los Estados miembros o a instancia del/de la Secretario/a General.
- 4. La Asamblea sesionará con la participación de más de la mitad de los Estados miembros. Las decisiones se adoptarán por consenso.
- 5. La Asamblea aprobará el presupuesto de la ALCE y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados miembros deberán cubrir, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas.
- 6. La Asamblea aprobará los reglamentos y otros documentos requeridos para el funcionamiento de la ALCE, incluidos sus idiomas de trabajo.
- 7. La Asamblea creará las instancias que estime necesarias para asegurar el buen desempeño de la ALCE.

ARTÍCULO 9 Secretaría

- 1. La Secretaría es el órgano administrativo de la ALCE y se compondrá de un/a Secretario/a General, quien será el/la más alto/a funcionario/a administrativo/a, y del personal técnico y administrativo que se requiera para garantizar sus actividades.
- 2. Con base en parámetros de distribución geográfica, igualdad de género y de reconocida trayectoria en materia espacial, la Asamblea elegirá al/a la Secretario/a General. El/la Secretario/a General, actuará como tal en todas las sesiones de la Asamblea, desempeñará las demás funciones que ésta le encomiende, y presentará un informe anual sobre las actividades de la ALCE. Tendrá la representación legal de la ALCE y durará en su cargo un periodo de cuatro (4) años.
- 3. El personal técnico y administrativo será nombrado por el/la Secretario/a General, de acuerdo a parámetros de selección internacionales, distribución geográfica, igualdad de género, y criterios de publicidad y transparencia.
- 4. En el ejercicio de sus responsabilidades, el personal de la Secretaría y el/la Secretario/a General, no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno, ni de ninguna autoridad ajena a la ALCE, y se abstendrán de actuar de manera incompatible con su condición de funcionario internacional responsable únicamente ante la ALCE.

Cada uno de los Estados miembros se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del personal de la Secretaría y del/de la Secretario/a General y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 10 Prerrogativas e Inmunidades

- 1. La ALCE gozará, en el territorio de los Estados miembros, de la capacidad jurídica y de las prerrogativas e inmunidades que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.
- 2. Los representantes de las Partes acreditados ante la ALCE, y los funcionarios de ésta, gozarán asimismo de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el desempeño de sus funciones.
- 3. La ALCE podrá concertar acuerdos con las Partes con el objeto de determinar los pormenores de aplicación de los párrafos 1 y 2 de este Artículo.

ARTÍCULO 11 Propiedad Intelectual y Confidencialidad

- 1. Los Estados miembros deberán cooperar para cumplir las obligaciones internacionales en materia de protección de los derechos de propiedad intelectual surgidos en el marco de las actividades de la ALCE, y de conformidad con su legislación nacional aplicable.
- 2. Los Estados miembros convienen en obligarse a conservar toda la información y documentación generada o proporcionada de manera directa entre los mismos, con carácter confidencial, durante la vigencia de este Convenio y a guardar dicha confidencialidad por un período de al menos diez (10) años posteriores a la terminación de éste, excepto si la información fuere de dominio público o se transforme en pública.
- 3. Los Estados miembros convienen que para efectos de este Convenio debe entenderse por información confidencial, la información escrita, oral y/o gráfica contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos que se encuentre identificada claramente por los Estados miembros de la ALCE.

ARTÍCULO 12 Idiomas

Los idiomas oficiales de la ALCE serán español, francés, inglés, neerlandés y portugués.

ARTÍCULO 13 Solución de Controversias

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las Partes relativa a la aplicación o la interpretación del presente Convenio y de sus enmiendas se someterá a negociación directa, con el fin de lograr una solución pacífica.

ARTÍCULO 14 Enmiendas

- 1. El presente Convenio podrá ser enmendado, por acuerdo entre las Partes, a iniciativa de la Asamblea o a petición de cualquiera de los Estados miembros.
- 2. Las enmiendas se aprobarán por consenso entre los Estados miembros y entrarán en vigor treinta (30) días tras la fecha de recepción por el depositario de la última notificación, indicando que se han completado todas las formalidades necesarias a tal fin.
- 3. El depositario notificará a las Partes la fecha de entrada en vigor de las enmiendas.

ARTÍCULO 15 Firma, Ratificación y Adhesión

- 1. El presente Convenio estará abierto a la firma de todos los Estados latinoamericanos y caribeños, desde el 18 de septiembre de 2021 hasta la fecha de su entrada en vigor.
- 2. El presente Convenio estará sujeto a ratificación de los Estados latinoamericanos y caribeños firmantes, conforme a sus respectivos procedimientos legales. Los instrumentos de ratificación se depositarán ante el depositario.
- 3. Una vez que el Convenio entre en vigor, los Estados latinoamericanos y caribeños podrán adherirse debiendo depositar sus instrumentos de adhesión ante el depositario.

ARTÍCULO 16 Depositario

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos será el depositario del presente Convenio, y remitirá una copia certificada a los Estados latinoamericanos y caribeños signatarios, así como a aquéllos que puedan llegar a ser Parte en el mismo.

ARTÍCULO 17 Entrada en Vigor

- 1. El presente Convenio entrará en vigor treinta (30) días después de que once (11) Estados hayan depositado sus respectivos instrumentos de ratificación ante el depositario. Para el resto de los Estados latinoamericanos y caribeños que depositen sus instrumentos de ratificación o adhesión tras la fecha de entrada en vigor, el presente Convenio entrará en vigor treinta (30) días después del depósito correspondiente.
- 2. El depositario notificará a las Partes la recepción de los instrumentos de ratificación o de adhesión, además de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, de conformidad con el párrafo 1 del presente Artículo.

ARTÍCULO 18 Duración y Denuncia

- 1. El presente Convenio tendrá una duración indefinida.
- 2. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación escrita por los canales diplomáticos dirigida al depositario, quien notificará a las demás Partes.
- 3. La denuncia será efectiva seis (6) meses después de la recepción de la notificación.

ARTÍCULO 19 Extinción de la ALCE

- 1. La ALCE se extinguirá:
- a) si todos los Estados miembros han denunciado el Convenio, o bien
- b) si la Asamblea decide por consenso su extinción.
- 2. En caso de extinción, y después del pago de las obligaciones a cargo de la ALCE, la Asamblea determinará la forma en que se dispondrá de los bienes restantes. El saldo de las cuentas, de existir, se repartirá entre los Estados miembros, proporcionalmente a sus respectivas contribuciones.
- 3. Las disposiciones del presente Convenio seguirán siendo aplicables después de la extinción de la ALCE, en la medida necesaria para permitir la disposición ordenada de los bienes y las cuentas, al igual que las disposiciones sobre propiedad intelectual y confidencialidad.

ARTÍCULO 20 Reservas

- 1. En el momento de la firma o de la ratificación del presente Convenio, o de adhesión al mismo, las Partes podrán formular reservas o declaraciones con respecto a su texto, siempre y cuando no resulten incompatibles con el objeto y fin del mismo.
- 2. Las reservas y declaraciones formuladas se remitirán al depositario, que las notificará a las otras Partes del Convenio.

ARTÍCULO 21 Registro

El presente Convenio será registrado por el depositario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Hecho en la Ciudad de México, el dieciocho de septiembre de dos mil veintiuno, en un ejemplar original, en idiomas español, francés, inglés, neerlandés y portugués, siendo cada uno de ellos igualmente auténticos.

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 61-2022

El Presidente de la República de Nicaragua Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las once de la mañana del día seis de abril del año dos mil veintidós, de las manos de la Excelentísima Señora Milena Ivanova, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que la acreditan en el carácter de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Bulgaria ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente con sede en los Estados Unidos Mexicanos, emitidas en Sofía, el día veintidós de febrero del año dos mil veintidós por el Excelentísimo Señor Rumen Radev, Presidente de la República de Bulgaria.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer a la Excelentísima Señora Milena Ivanova, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Bulgaria, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente con sede en los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día seis de abril del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 62-2022

El Presidente de la República de Nicaragua Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer las Letras Patentes extendidas por el Excelentísimo Señor Ram Nath Kovind, Presidente de la República de la India, a favor del Señor Alejandro Lacayo, en el cargo de Cónsul General Honorario de la República de la India en la República de Nicaragua.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de abril del año dos mil veintidós. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-001059 - M. 93272870 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de asunto 11-0796-2022 CO.

Juzgado Local Único de Niquinohomo, catorce de febrero del año dos mil veintidós. Las once de la mañana.

Las señoras Dina del Carmen Mercado Velásquez y Yadira Auxiliadora Mercado Velázquez en su calidad de hijas del causante Heriberto Mercado Muñoz conocido como Eriberto Mercado Muñoz, quienes se hacen representar por la Lic. Francys Naty Gaitán Flores solicitan ser declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Heriberto Mercado Muñoz conocido como Eriberto Mercado Muñoz, (q.e.p.d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Niquinohomo, a las once y diez minutos de la mañana del día Catorce de febrero del año dos mil veintidós.- (F) Lic. América Cristiana Rodríguez G. Juez Local Única Niquinohomo. (F) Lic. Marina M. Pérez Pavón, Secretaria Judicial.

3-2

Reg. 2022-00915 - M. 92631843 - Valor C\$ 870.00

EJECUTORIA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIALLIBRA EJECUTORIA DEL AUTO Y SUS ACTAS DE NOTIFICACIONES, EL QUE INTEGRA Y LITERALMENTE DICE: "Número de Asunto: 001211-ORM4-2022-CO Número de Asunto Principal: 001211-ORM4-2022-CO. Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Once de marzo de dos mil veintidós. Las doce y once minutos de la tarde.

ANTECEDENTES DE HECHO: I.1). Por escrito presentado a las diez y dos minutos de la mañana, del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se constata: a.1) El Licenciado Luis Ángel Montenegro E, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Managua, con cédula de identidad registrada bajo el número 161-010149-0000S, en su calidad de Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, acreditó su representación conforme Certificación de Acta de Toma de Posesión (visible en el folio uno de autos), extendida a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve; a.2) Designó la asistencia jurídica del licenciado Marvin Raúl Castellón Tórrez, mayor de edad, casado, abogado y notario público, del domicilio de Managua, portador de cédula de identidad registrada bajo el número 291-190776-0000K y carnet de la Corte Suprema de Justicia número 6713. a.3) Solicita se declare en estado de liquidación por disolución voluntaria anticipada a la entidad BAC VALORES NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA, S.A, representado por su Presidente Rodolfo Tabash Espinach, mayor de edad, casado, administrador de Empresas, del domicilio y residencia en San José Costa Rica, República de Costa Rica, identificado con Pasaporte de la República de Costa Rica con número 107400988. I.2). Se establecen como hechos fácticos de la solicitud, los siguientes: Hecho Uno: "Mediante Escritura pública número nueve (9), autorizada a las cinco de la tarde del nueve junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario Danilo Manzanarez Enríquez, se constituyó entidad CASA NACIONAL DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual tenia como objeto social, establecimiento de un Puesto de Bolsa y la realización de actividades de intermediación en valores en el ámbito bursátil, inscrita bajo el número: 28,906, página: 281, Tomo: 124 Libro de Personas ambos del Registro Público del Departamento de Managua y registrada como puesto de bolsa bajo el número: 005, tomo I, folio 37, Libro de Registro de Inscripción de Puestos de Bolsa de la Intendencia de Valores de Superintendencia". Hecho Dos: "Mediante Escritura pública número cuarenta y tres (43), denominada "Protocolización de Reformas Sociales", autorizada a las diez de la mañana, del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, por el notario Danilo Manzanares Enríquez, dicha sociedad sufrió un cambio de razón social pasando a denominarse "BAC VALORES NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA, SOCIEDAD ANÓNIMA", la que podrá abreviarse "BAC VALORES NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA, S.A, o simplemente "BAC VALORES NICARAGUA, S.A" o bien "BAC VALORES, S.A", inscrita bajo el número 19,562-B5, páginas 125/132, tomo 731-B5, Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil, y bajo el número 51,799-A, páginas 210/212, tomo 134-A, del Libro de Personas del Registro Público Mercantil de Managua. Y registrada bajo el número: 005, Tomo I, Folio: 37-38 del Libro de Registro de Inscripción de Puesto de Bolsa de la Intendencia de Valores de la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones financieras". Hecho Tres: "De acuerdo con certificación de "Acta Número Cuarenta (40). Junta General de Accionistas Extraordinaria de BAC VALORES NICARAGUA", efectuada en la ciudad de Managua, a las once de la mañana, del día ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, los accionistas de dicha entidad resolvieron la disolución voluntaria de la sociedad denominada BAC VALORES NICARAGUA, S.A, cabe mencionar, que el numeral 6 del artículo 269 del Código de Comercio, establece que las sociedades anónimas se disuelven " ... Por acuerdo de los socios...", siempre y cuando se cumpla con lo expresado en el artículo 262 del C.C, el cual expresa que para proceder a disolver de manera anticipada la sociedad requiere "... el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital... ", situación que fue cumplida, puesto a que dicha decisión fue tomada por unanimidad de votos". Hecho Cuatro: "El señor Rodolfo Tabas Espinach, Presidente de la Junta Directiva, remitió a la Superintendencia con fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, solicitud de disolución voluntaria anticipada de BAC VALORES NICARAGUA, S.A, (El puesto de bolsa), y acompañó Certificación íntegra del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se aprobó la disolución voluntaria de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras y Grupos Financieras, contenida en la Lev de Digesto jurídico, así mismo, adjuntó estado de la situación financiera con fecha de corte al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, certificado por contador público autorizado": Hecho Cinco: "Al tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Bancos, mediante Resolución SIB-OIF-XXIX-671-2021 de las nueve de la mañana, del cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, se autorizó la solicitud de liquidación por disolución voluntaria anticipada realizada por accionistas del BAC VALORES NICARAGUA S.A (el puesto de bolsa) y solicitar ante un Juez de Distrito Civil de Managua que declare el estado de liquidación por disolución voluntaria anticipada de dicha sociedad" 1.3). Examinada la solicitud y documentos acompañados, por estar en forma los mismos, a la suscrita no le queda mas que hacer las consideraciones y valoraciones pertinentes, conforme al procedimiento establecido en la Ley Nº 561"Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros". II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO [1.1] El arto. 34 Cn, establece: "Toda persona en un proceso tiene derecho, en igualdad de condiciones al debido proceso y a la tutela judicial efectiva y, como parte de ellas, a las siguientes garantías mínimas... 2) A que sus asuntos sean juzgados sin dilaciones por tribunal competente establecido por la Ley...4) A que se garantice su intervención y debida defensa desde el inicio del proceso o procedimiento y a disponer de tiempo y medios adecuados para su defensa." Así mismo, el artículo 7 del CPCN, refiere: "Toda persona tiene derecho a acudir y promover la actividad de las autoridades judiciales civiles, con el fin de obtener la tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos II.2).- El artículo 99Cn, párrafo quinto, establece: "El Estado garantiza la libertad de empresa y el establecimiento de bancos y otras instituciones financieras, privadas y estatales que se regirán conforme las leyes de la materia, los que serán supervisados, regulados y fiscalizados por la Superintendencia de Bancos y de Otras

Instituciones Financieras...". Así mismo, el artículo 3, numeral 6 de la Ley N° 316 "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y sus reformas". establece: "Para el cumplimiento de sus fines, la Superintendencia tendrá las siguientes atribuciones: "...5. Solicitar y ejecutar la liquidación forzosa de cualquier banco o entidad financiera bajo su fiscalización, en los casos contemplados por la ley..." II.3).- El Licenciado Luis Ángel Montenegro E, en su calidad de Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, con la asistencia jurídica del licenciado Marvin Raúl Castellón Tórrez, presentó escrito a las diez y dos minutos de la mañana, del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, mediante el cual solicita se declare en estado de liquidación por disolución voluntaria anticipada a la entidad BAC VALORES NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA, S.A, representado por su Presidente Rodolfo Tabash Espinach, acompañando a la misma la Resolución N° SIB-OIF-XXIX-671-2021, emitida a las nueve de la mañana, del día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual resuelve autorizar la solicitud de Disolución voluntaria anticipada presentada por el puesto de bolsa BAC VALORES NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA S.A, según lo acordado por la Junta General de Accionistas de dicha entidad. II.4).- Habiendo revisado lo concerniente a la competencia objetiva, al tenor del artículo 94 de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, en sus partes conducentes, establece: "El Superintendente de Bancos mediante resolución dictada al efecto, solicitará a un Juez Civil de Distrito de Managua, que declare en estado de liquidación forzosa a una Institución financiera sujeta a su supervisión, ... " la suscrita se declara competente para conocer la presente solicitud. II.5) El artículo 95 de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, establece: "Presentada la solicitud a la que deberá acompañarse una relación o informe de la situación de la Institución financiera y de lo actuado por el Superintendente, un Juez Civil de Distrito de Managua sin más trámite deberá declarar el estado de liquidación forzosa de la institución financiera.,..." En cumplimiento a esta disposición, el Licenciado Luis Ángel Montenegro E, en su calidad de Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, con la asistencia jurídica del licenciado Marvin Raúl Castellón Tórrez, acompañó a su solicitud el Estado de Situación Financiera al 31 de Agosto de 2021 de la sociedad BAC VALORES, PUESTO DE BOLSA, S.A (Managua, Nicaragua), mismo que se encuentra visible en el folio cuarenta de autos. II.6). Así mismo, el artículo 15 de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, preceptúa: "La disolución voluntaria anticipada de un banco autorizado para funcionar conforme esta Ley, requerirá la previa autorización del Superintendente de Bancos y la respectiva liquidación se efectuará de acuerdo con lo que para ese efecto se dispone en la presente Ley para la liquidación forzosa, en todo lo que le sea aplicable. En estos casos, el nombramiento del liquidador lo efectuará el Superintendente de Bancos, para lo cual, la Junta General de Accionistas del banco podrá proponer candidatos al Superintendente". En la causa de

autos, mediante Resolución Nº SIB-OIF-XXIX-671-2021, emitida por el Licenciado Luis Ángel Montenegro E, en su calidad de Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, autorizó solicitar ante un Juez Civil de Distrito de Managua, que declare en estado de liquidación por disolución voluntaria anticipada, al puesto de Bolsa BAC VALORES NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA, S.A. A su vez, en Acta número cuarenta (40), denominada "Junta General de Accionistas Extraordinaria", en sesión de las once de la mañana, del día ocho de septiembre de dos mil veintiuno, en su parte resolutiva, acápite III, propuso al Superintendente de Bancos y de otras Instituciones Financieras, como liquidador de la sociedad al Licenciado Jorge Antonio Riguero Recalde. II.7). De conformidad a lo dispuesto en el artículo 269 del Código de Comercio: Las Sociedades anónimas se disuelven: "...6.- Por acuerdo de los socios; En concordancia, con el artículo 262C.C, el que señala: "Salvo disposición contraria de los Estatutos, se requiere siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos, para resolver sobre lo siguiente: 1. Disolución anticipada de la sociedad...". En autos, mediante Certificación de acta número cuarenta (40), denominada "Junta General de Accionistas Extraordinaria", celebrada en esta ciudad de Managua, en sesión de las once de la mañana, del día miércoles ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, se verificó que la sesión se llevó acabo con la totalidad de los socios, quienes resolvieron la disolución anticipada de la sociedad, una vez obtenida la autorización del Superintendente de Bancos. II.8). Al análisis de la solicitud, documentos acompañados y disposiciones citadas, se acreditó en autos que el Licenciado Luis Ángel Montenegro E, en su calidad de Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, está legitimado para promover la solicitud de declarar en estado de liquidación por disolución voluntaria anticipada a la entidad BAC VALORES NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA, S.A, representado por su Presidente Rodolfo Tabash Espinach, quien cumplió con los requisitos exigidos por la ley para la interposición de la misma, como lo es la presentación de la Resolución Nº SIB-OIF-XXIX-671-2021, mediante la cual resuelve autorizar la solicitud de Disolución voluntaria anticipada presentada por el puesto de bolsa BAC VALORES NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA, S.A., y la presentación del estado de la situación financiera de la sociedad. En consecuencia, por cumplir la solicitud con lo requisitos de ley, a la suscrita sin más trámite no le queda más que declarar el estado de liquidación forzosa de la Institución aquí referida. III. POR TANTO: I.1) Otórguesele intervención de ley al Licenciado Luis Ángel Montenegro E, en calidad de Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, quien se encuentra asistido jurídicamente por el Licenciado Marvin Raúl Castellón Tórrez. 1.2) Declárese en Estado de Liquidación por Disolución Anticipada la Sociedad BAC VALORES NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA, S.A, representado por su Presidente Rodolfo Tabash Espinach, Constituida mediante Testimonio de Escritura Pública número nueve,

denominada: "Constitución de una Sociedad Anónima", otorgada en esta ciudad de Managua, a las cinco de la tarde, del día nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario Danilo Manzanares Enríquez. Inscrita bajo el número: 143,297, página: 35, Tomo: 305 del Libro Diario e Inscrita bajo el número: 15,104-B3, páginas 174/195, Tomo: 702-B3 Libro Segundo de Sociedades, y bajo el número: 28,906, Página: 281, Tomo: 124 del Libro de Personas ambos del Registro Público de Managua. Y posteriormente, debido al cambio de razón social, mediante Testimonio de Escritura Pública Número Cuarenta y Tres, denominada "Protocolización de Reformas Sociales", autorizada en esta ciudad de Managua, a las diez de la mañana, del día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario Danilo Manzanares Enríquez. Inscrita bajo el número: 194191, página: 297, Tomo: 338 del diario e Inscrita bajo el número: 19,562-B5, páginas: 125/132, tomo: 731-B5, Libro de Sociedades del Registro Mercantil de Managua. Y bajo el número: 51,799-A, PÁGINAS: 210/212, tomo: 134-A, Libro de Personas del Registro Público Mercantil de Managua. I.3) Déjese sin ningún efecto legal la autorización otorgada por el Puesto de Bolsa a la sociedad Casa Nacional de Inversiones Sociedad Anónima, con el nuevo nombre de BAC VALORES NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA, S.A, con registro número: 005, Tomo: I, Folio: 37 y 38. I.4) De conformidad al artículo 86 del Código Civil de Nicaragua y artículo 96 de la Ley N° 561 "Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros", publíquese la presente resolución conforme ley, en el Diario oficial "La Gaceta". I.5) Líbrese por medio de secretaría, ejecutoria de la presente resolución, para los fines de ley, una vez que se encuentre firma la resolución. I.6) De conformidad a los artículos 546 y 549 párrafo primero todos CPCN, se le hace saber a la parte solicitante que contra la presente resolución cabe el recurso de apelación que deberá interponerse dentro del plazo de diez días a partir del siguiente día de su notificación. Cópiese. Notifiquese. (F) M. Leiva (Jueza) (F) Odsiry E. R (Sria). Hago constar que la presente resolución se encuentra notificada a las partes según acta de consignación visible en el árbol de actuaciones del Sistema Nicarao y que integramente dicen: "Fecha de Notificación: 11/03/2022. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: MARVIN ANTONIO ROCHA MORA. Interviniente: BAC VALORES NICARAGUA S,A (EL PUESTO DE BOLSA), REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE RODOLFO TABASH ESPINACH. En la ciudad de Managua, a las 03:15 PM se notifico por medio de cédula judicial antecede, se entrego (a) JENIFER PACHECO y entendido SI firma. Fecha de Notificación: 14/03/2022. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: JORGEALBERTO BERMUDEZ SOLORZANO. Interviniente: MARVIN SAUL CASTELLON TORREZ. En la ciudad de Managua, a las 08:01 AM se notifico por medio de cédula judicial antecede, se entrego (a) REYNA MENDOZA y entendido SI firma". Es conforme a su original con el cual fue debidamente cotejado, se extiende la presente ejecutoria de sentencia que rubrico, sello y firmo en tres folios útiles de papel común a los cuales se le agregaran por la parte interesada los timbres de ley en cumplimiento de la carga fiscal establecido en la ley". Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) Licda. Odsiry Espinoza Reyes. Sria Judicial Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP4073 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0056; Número: 006; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

XIOMARA ELVIRA REYES ARAICA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 004-030986-0000S, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Pedagogía. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Pedagogía. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 16 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4074 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4

del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0093; Número: 0010; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

AMED ANTONIO ZUNIGA HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 001-121198-1029B, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Pedagogía. POR TANTO, le extiende el título de Licenciado en Pedagogía. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 16 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4075 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0055; Número: 006; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

MARÍA ELENA CABISTÁN SOLÍS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 202-300389-0000P, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Pedagogía. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Pedagogía. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José

Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 10 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4076 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0026; Número: 004; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

HILARIO DE JESÚS RUGAMA IGLESIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 490-100363-0002X, ha aprobado en el mes de mayo 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Teología. POR TANTO, le extiende el título de Licenciado en Teología. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 3 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4077 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0025; Número: 003; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

YASSER SADAM URBINA CAMPOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-300992-0008U, ha aprobado en el mes de diciembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Inglés. POR TANTO, le extiende el título de Licenciado en Inglés. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4078 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0059; Número: 007; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

MIRIAM CRISTINA CRUZ GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 001-261090-0037Q, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Inglés. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Inglés. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4079 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0024; Número: 003; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

SOBEYDA VANESSA LANZAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 362-230193-1000J, ha aprobado en el mes de octubre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Inglés. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Inglés. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4080 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0052; Número: 006; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

DAISY RAQUEL GONZÁLEZ TOLEDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 123-270263-0000T, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Psicología Clínica. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 3 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4081 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0027; Número: 004; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

HILARIO DE JESÚS RUGAMA IGLESIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 490-100363-0002X, ha aprobado en el mes de mayo 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. POR TANTO, le extiende el título de Licenciado en Psicología Clínica. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4082 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0053; Número: 006; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

LUIS MANUELVÁSQUEZ RAMOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 203-170681-0001S, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Psicología Clínica. POR TANTO, le extiende el título de Licenciado en Psicología Clínica. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4083 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín

Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0051; Número: 006; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

YESSENIA MELANIA RÍOS SÁENZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-010784-0000D, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Derecho. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Derecho. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4084 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0094; Número: 0010; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

YADIRA DEL CARMEN CAMPOS REYES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 616-120685-0004V, ha aprobado en el mes de agosto 2016, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4085 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0028; Número: 004; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

CESIA REBEKA OPORTA HUETE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-220992-0000T, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4086 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0029; Número: 004; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

DAYANA KEBERLING GARCÍA PICHARDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 616-140596-0003H, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, lng. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4087 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0030; Número: 004; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

ISAMAR JOSET REYES GARMÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-190999-1002N, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, lng. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4088 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0031; Número: 004; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

KARLA ELIZA MARTÍNEZ MAIRENA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 121-121001-1001D, ha aprobado en el mes de mayo 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4089 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0032; Número: 004; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

PRISCILLA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 122-201092-0001G, ha aprobado en el mes de diciembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4090 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0033; Número: 004; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

SINIA ELENA ESPINOZA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-250997-0000X-1002N, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría. POR TANTO, le

extiende el título de Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4091 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0078; Número: 008; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

ERICK MANRIQUE BARAHONA MARADIAGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 481-210583-0003V, ha aprobado en el mes de octubre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Sistemas. POR TANTO, le extiende el título de Ingeniero de Sistemas. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4092 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0082; Número: 008; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

LUIS ÁNGELBENAVIDEZ GÁMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 161-051097-0001A, ha aprobado en el mes de octubre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Sistemas. POR TANTO, le extiende el título de Ingeniero de Sistemas. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4093 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0079; Número: 008; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

JOEL ISAAC DÍAZ SANDOVAL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 481-120699-1001F, ha aprobado en el mes de octubre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Sistemas. POR TANTO, le extiende el título de Ingeniero de Sistemas. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4094 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0081; Número: 008; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

JORGE ELIECER GAITÁN. Natural de Honduras, con documento de identidad número: 0704-1978-01024, ha aprobado en el mes de octubre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Sistemas. POR TANTO, le extiende el título de Ingeniero de Sistemas. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4095 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín

Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0080; Número: 008; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

JOSUÉ RAMÓN MORAZÁN CRUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 481-120699-1001F, ha aprobado en el mes de octubre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Sistemas. POR TANTO, le extiende el título de Ingeniero de Sistemas. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4096 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0083; Número: 008; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

MARVIN RAFAEL VALLEJO CHACÓN. Natural de Honduras, con documento de identidad número: 0704-1984-01498, ha aprobado en el mes de octubre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Sistemas. POR TANTO, le extiende el título de Ingeniero de Sistemas. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4097 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0084; Número: 008; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

NERY ROGELIO POZO ROSALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 485-181081-000Y, ha aprobado en el mes de octubre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Sistemas. POR TANTO, le extiende el título de Ingeniero de Sistemas. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4098 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0034; Número: 005; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

ARVIJOSÉ BOLAÑOS CÁRCAMO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-110194-0003K, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gerencia Agropecuaria. POR TANTO, le extiende el título de Ingeniero en Gerencia Agropecuaria. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4099 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0035; Número: 005; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

ERLING DAVID LÓPEZ PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-181299-1003G, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gerencia Agropecuaria. POR TANTO, le extiende el título de Ingeniero en Gerencia Agropecuaria. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4100 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos I y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0036; Número: 005; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

KARLA MEYHAN TORRES CHAVARRÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-130799-1002M, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gerencia Agropecuaria. POR TANTO, le extiende el título de Ingeniera en Gerencia Agropecuaria. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4101 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0037; Número: 005; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

OLMAN DIONICIO VARGAS PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-230990-0005M, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gerencia Agropecuaria. POR TANTO, le extiende el título de Ingeniero en Gerencia Agropecuaria. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4102 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0091; Número: 009; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

ADWING ELEÁZAR CHÁVEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 615-211091-0000M, ha aprobado en el mes de octubre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería General. POR TANTO, le extiende el título de Técnico Superior en Enfermería General. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4103 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0023; Número: 003; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

YARELI DEL CARMEN SOZA SUÁREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-160797-0001R, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4104 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0008; Número: 002; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

AMARILYS CRISTAVEL ROMERO PADILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-120994-0001M, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4105 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0009; Número: 003; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

ANA MICHELLE ZELEDÓN GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 601-090700-1002G, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4106-M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0001; Número: 002; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

CLAUDIA SELENA HERNÁNDEZ ARAGÓN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 616-110896-0001T, ha aprobado en el mes de octubre del año 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4107 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0010; Número: 003; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

DOMINGO ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 601-040877-0004Y, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciado en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4108 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0011; Número: 003; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

ERIKA HAZEL MARTÍNEZ AMADOR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-160392-0000R, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4109 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0002; Número: 002; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

GLENDY KARINA RIVERA ALONZO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 526-120998-0000A, ha aprobado en el mes de octubre del año 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4110 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0003; Número: 002; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

HELING KAROLINAARGÜELLO ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 616-120796-0001P, ha aprobado en el mes de octubre del año 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, lng. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4111 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0012; Número: 003; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

JANNSYS ANIELKA ROCHA OPORTA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 604-041297-0000P, ha aprobado en el mes de octubre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4112 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0006; Número: 002; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

JARELLYS ELIETH SEVILLA MEJÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 616-060598-1005T, ha aprobado en el mes de octubre del año 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4113 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín

Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0013; Número: 003; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

JEXDY JILIBETH SEQUEIRA RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-030195-0006Q, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4114 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0014; Número: 003; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

JONEYDA DEL ROSARIO LUNA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 604-250495-0001U, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4115 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0015; Número: 003; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

JUDITH DEL SOCORRO TINOCO GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-310893-0007J, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4116 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0016; Número: 003; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

KAREN JOHANNA MAIRENA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-300601-1001Y, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: I) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4117 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0017; Número: 003; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

MARÍAJAMILETTE LIRAMARÍN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-060891-0006P, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que

goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4118 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0018; Número: 003; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

MARICARMEN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-091196-0003K, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Reg. 2022-TP4119 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0004; Número: 002; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

MERARY NOREISY MARÍN RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 526-291298-1001U, ha aprobado en el mes de octubre del año 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4120 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0019; Número: 003; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

MIGDALIA DEL CARMEN AVILÉS RÍOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 616-101092-0004E, ha aprobado en el mes de noviembre 2021,

los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4121 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0020; Número: 003; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

NESLY MARILIBETH MARÍN CAMPOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-100798-0002Y, ha aprobado en el mes de diciembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Reg. 2022-TP4122 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0021; Número: 003; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

ROSA ABIGAIL TÓRREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 604-100886-0000L, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4123 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0022; Número: 003; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

SANTOS DEL CARMEN SEQUEIRA URBINA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-071296-1003Y, ha aprobado en el mes de noviembre 2021,

los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4124 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0077; Número: 008; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

TANIA LISSETH GUTIÉRREZ DÍAZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 085-130697-1000F, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Enfermería. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Reg. 2022-TP4125 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0049; Número: 006; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

TATIANA ISAMAR ROSALES URBINA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-291192-0003A, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Enfermería. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4126 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0050; Número: 006; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

VICTORIA SOLANO ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 523-271192-0001C, ha aprobado en el mes de diciembre 2021, los estudios y

requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Enfermería. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4127 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0007; Número: 002; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

ALEYMI VANESA GONZÁLEZ VEGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 123-121299-1000S, ha aprobado en el mes de noviembre del 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Reg. 2022-TP4128 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0005; Número: 002; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

ALICIA MARIELA RUÍZ ROBLETO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 001-130973-0056T, ha aprobado en el mes de octubre del año 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Farmacia. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Farmacia. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4129 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0060; Número: 007; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

ANA LUCÍA HERNÁNDEZ GARCÍA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 001-080590-0069D, ha aprobado en el mes de noviembre 2021,

los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Enfermería. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4130 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0038; Número: 005; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

ANA MAGALY JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 361-231294-0004A, ha aprobado en el mes de mayo 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Enfermería. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4131 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0061; Número: 007; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

ANA PATRICIA SÁNCHEZ GAGO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 002-130198-0000M, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Enfermería. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4132 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0062; Número: 007; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

BLANCA LIDIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 001-210986-0035S, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. POR

TANTO, le extiende el título de Licenciada en Enfermería. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4133 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0085; Número: 009; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

DIANA ISABEL ALVARADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 443-200797-0003U, ha aprobado en el mes de octubre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Enfermería. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4134 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0086; Número: 009; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

HENYER HOSMAN URBINA OCHOA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 444-131198-1000B, ha aprobado en el mes de octubre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. POR TANTO, le extiende el título de Licenciado en Enfermería. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4135 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0039; Número: 005; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

ILSIA ELIDITA TORUÑO OSEGUEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 603-150899-1001 W, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. POR

TANTO, le extiende el título de Licenciada en Enfermería. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4136 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0087; Número: 009; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

IREYDA MASSIEL JARQUÍN RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 443-250999-1001S, ha aprobado en el mes de octubre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Enfermería. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: I) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Reg. 2022-TP4137 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0040; Número: 005; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

ISELA PETRONILA REÑASCO PADILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 601-101175-0005T, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Enfermería. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4138 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0041; Número: 005; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

IVANIA CAROLINA GARTH BURTON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 626-060983-0000H, ha aprobado en el mes de noviembre 2021,

los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Enfermería. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; miércoles, 2 de marzo de 2022. (F) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretario General.

Reg. 2022-TP4139 - M. 92376076 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No.89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10, numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, CERTIFICA que: bajo Folio: 0069; Número: 008; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que íntegra y literalmente expresa: LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:

KATHERINE ISMARI CASTILLO URROZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 004-100398-0000D, ha aprobado en el mes de noviembre 2021, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Enfermería. POR TANTO, le extiende el título de Licenciada en Enfermería. Para que goce de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 5 de enero del año 2022. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la Secretaría General; 5 Código Qr en el reverso del mismo.